

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 663

10 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

El rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus Facultades Legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 febrero de 2005 y en el Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO

- A- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.
- B- Que, a través de esta autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento, fortaleciendo el derecho universitario.
- C- Que de conformidad con el alcance del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, reglamentario de la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procesos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, la Universidad del Quindío y la agremiación sindical SINTRAUNICOL, adelantaron el proceso de negociación de que trata la citada norma.
- D- Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 161 del 15 de septiembre del 2023 *"Por medio del cual se autoriza un reconocimiento de exoneración de un porcentaje de la matrícula de programas académicos de pregrado en siete (7) cupos, para el personal administrativo con nombramiento en provisionalidad y se aprueban unas exenciones de derechos de grado para todo el personal administrativo de la planta de personal de la Universidad del Quindío"*, fueron aprobados dichos beneficios.
- E- Que en el párrafo primero del Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Superior No. 161 del 15 de septiembre de 2023 establece "El Descuento será del 50% del valor de la matrícula y se entregará uno por semestre académico, iniciando en el periodo 2024-1 y culminando en 2027-1.
- F- Que en la resolución de rectoría No.12377 del 22 de enero de 2024, se abrió convocatoria para asignar la primera (1°) beca académica del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad en la Universidad del Quindío para el primer semestre del año 2024.
- G- Que en la resolución de rectoría No.12890 del 17 de mayo de 2024, se abrió convocatoria para asignar la segunda (2°) beca académica del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad en la Universidad del Quindío para el segundo semestre del año 2024.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°

10 JUL 2026

663

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

- H- Que en la resolución de rectoría No.021 del 24 de enero de 2025, se abrió convocatoria para asignar la tercera (3°) beca académica del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad en la Universidad del Quindío para el primer semestre del año 2025, el cual no tuvo postulación alguna.
- I- Que en la resolución de rectoría No.590 del 30 de mayo de 2025, se abrió convocatoria para asignar la cuarta (4°) beca académica del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad en la Universidad del Quindío para el segundo semestre del año 2025, el cual no tuvo postulación alguna.
- J- Que en la resolución de rectoría No.1310 del 20 de noviembre de 2025, se abrió convocatoria para asignar la quinta (5°) beca académica del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad en la Universidad del Quindío para el primer semestre del año 2026, el cual no tuvo postulación alguna.
- K- Que se hace necesario abrir la sexta (6°) convocatoria para asignar la sexta beca del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad en la Universidad del Quindío para el segundo semestre del año 2026.
- L- Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al Representante Legal de la institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la sexta (6°) convocatoria pública para la asignación de una (1) beca académica del 50% de descuento para pagar estudios de pregrado cursados en la Universidad del Quindío para un funcionario administrativo en provisionalidad de la institución, para el segundo semestre académico del año 2026.

PARÁGRAFO: Con el fin de llevar a cabo la presente convocatoria pública se deberá reglamentar el proceso para la asignación de la tercera beca del 50% de descuento del valor de la matrícula semestral hasta por DIEZ (10) semestres, para cursar un programa de pregrado en la Universidad del Quindío para el personal administrativo vinculado mediante provisionalidad.

ARTÍCULO 2°: BECAS ACADÉMICAS DE ESTUDIO PARA PREGRADO: Los beneficios académicos de pregrado establecidos y aprobados en el acuerdo del consejo superior No.161 del 15 de septiembre del 2023, serán otorgados de la siguiente manera para el periodo 2026-1:

1. Se asignará un cupo con el 50% de descuento del valor de la matrícula semestral hasta por diez (10) semestres, previa acreditación del punto de equilibrio financiero del respectivo programa académico de pregrado, requisito indispensable para el otorgamiento de los cupos.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 663

10 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

2. La cantidad de cupos aprobados para el 2026-2 será de un (1) cupo con el 50% de descuento del valor de la matrícula semestral hasta por diez (10) semestres, entre el personal administrativo vinculado mediante provisionalidad a la Institución.
3. El funcionario administrativo acreedor del cupo en mención deberá firmar carta compromisoria de terminación del pregrado, de lo contrario deberá reintegrar el dinero a la institución.
4. El descuento del 50% del valor de la matrícula será otorgado durante el tiempo establecido por la institución para el programa académico seleccionado, en caso de que se supere el número de semestres máximo establecido por cada programa académico, este valor será asumido por el funcionario beneficiado.
5. En todo caso el acuerdo establece un periodo para la realización de estas convocatorias hasta el primer semestre del año 2027 para un total de 7 convocatorias en el periodo comprendido entre el 2024-1 y el 2027-1, con una beca por semestre académico.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CUPOS ACADÉMICOS DE ESTUDIO CON EL 50% DE DESCUENTO: Para poder optar a este beneficio académico de pregrado en la Universidad del Quindío, el funcionario administrativo en provisionalidad interesado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado en provisionalidad.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad al servicio de la Universidad del Quindío.
3. Haber obtenido calificación de la evaluación del desempeño, superior al 90%.
4. No estar beneficiado simultáneamente de otros patrocinios que emanen de la Universidad del Quindío o favorecido económicamente por beneficios del Estado.
5. No tener sanciones disciplinarias, penales y fiscales vigentes.
6. En caso de estar actualmente cursando el pregrado, la Oficina de Admisiones y Registros validará y comunicará a la dependencia solicitante:
 - Informe donde conste que se encuentra actualmente cursando un programa académico de pregrado y el semestre en el que se encuentra.
 - Informe de notas donde conste que tiene un promedio igual o superior a 3.5 del semestre anterior.

ARTÍCULO 4°: En caso de encontrarse en varios semestres, se pagará el 50% de la matrícula desde el semestre en el que tenga el mayor número de materias inscritas y se realizará a partir de allí la proyección hasta el último semestre del programa académico respectivo, de conformidad con la comunicación emitida por la Oficina de Admisiones y Registros.

ARTÍCULO 5°: PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS CUPOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO CON EL 50% DE DESCUENTO: Los funcionarios administrativos vinculados mediante provisionalidad, interesados en acceder a los beneficios académicos del 50% de



RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°

663

10 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

descuento para programas académicos de pregrado en la Universidad del Quindío, deberán presentar en las fechas establecidas para tal fin, en el área de Gestión Documental, en sobre sellado, indicando en el mismo, el nombre de la convocatoria, el cual contendrá la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida a la Dirección de Gestión Humana, indicando los motivos que le asisten para acceder a la beca.

La Dirección de Gestión Humana validará con la Oficina de Admisiones y Registros la siguiente información:

- Informe donde conste que se encuentra actualmente cursando un programa académico de prégrado y el semestre en el que se encuentra.
- Informe de notas donde conste que tiene un promedio igual o superior a 3.5 del semestre anterior.

ARTÍCULO 6°: La presente convocatoria contará con el siguiente cronograma:

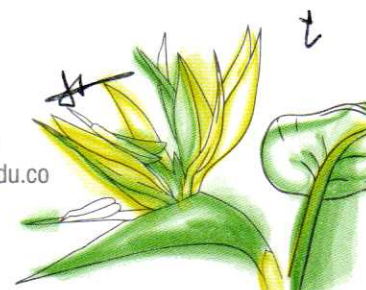
N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria	14-07-2026
2	Presentación de documentación del aspirante	16-07-2026
3	Evaluación cumplimiento requisitos habilitantes y criterios de evaluación.	17-07-2026
4	Publicación de resultados preliminares	21-07-2026
5	Presentación de reclamaciones y subsanación	22-07-2026
6	Respuesta a observaciones	23-07-2026
7	Publicación de resultados definitivos	24-07-2026
8	Legalización	24-07-2026

PARÁGRAFO: Una vez cerrado el proceso de recepción de documentos, y analizada la documentación presentada por los aspirantes, por parte del comité evaluador y en la fecha indicada para tal fin, la Dirección de Gestión Humana publicará en el enlace convocatorias/ administrativos, el listado de los funcionarios inscritos que cumplen con los requisitos para participar en la convocatoria para el II semestre de 2026.

ARTÍCULO 7°: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: El Comité evaluador estará conformado por:

- Vicerrectora Administrativa y Financiera o su delegado
- Directora de Gestión Humana
- Director Jurídico o su delegado
- Jefe de Admisiones y Registros

ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN PROVISIONALIDAD QUE CUMPLEN REQUISITOS: Para el proceso de selección de los aspirantes a los cupos de pregrado con el 50% de descuento del valor de la matrícula para el personal en provisionalidad, el comité evaluador tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente resolución y, además, evaluarán el cumplimiento de las siguientes condiciones:





RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 663
10 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

CONCEPTO	PUNTOS
Tiempo de servicio de vinculación en provisionalidad	40 máximo
De 11 años en adelante	40 puntos
Entre 6 y 10 años	30 puntos
Entre 2 y 5 años	20 puntos
Evaluación del desempeño (año anterior)	30 máximo
Calificación 100	30 puntos
Calificación entre 95 a 99	20 puntos
Calificación entre 90 y 94	10 puntos
Asistencia a eventos de capacitación de la Dirección de Gestión Humana	15 máximo
Pertenecer a grupos representativos, culturales y/o deportivos debidamente reconocidos por Bienestar Institucional.	15 máximo

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el empleado favorecido no acepta el beneficio otorgado, será llamado en orden descendente, de la lista de elegibles, quien haya obtenido el mayor puntaje.

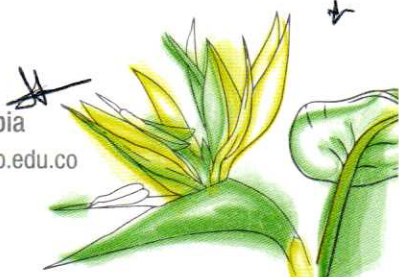
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate en la puntuación de los participantes, se decidirá con base en la evaluación de desempeño del periodo anterior y, si persiste la igualdad, se realizará un sorteo en el cual se incluirán balotas con los nombres de los aspirantes y se seleccionará una de ellas con el nombre del funcionario beneficiado. Dicho procedimiento se efectuará por parte del comité evaluador y en presencia de los aspirantes.

ARTÍCULO 9º: APROBACIÓN: Una vez termine el proceso de verificación y calificación de las hojas de vida, para la sexta convocatoria para el segundo semestre de 2026 los delegados del comité evaluador presentarán informe al señor rector, de los resultados de la evaluación y será publicado en el Link convocatorias/administrativos; para lo cual el rector, expedirá acto administrativo reconociendo los resultados.

ARTÍCULO 10º LEGALIZACIÓN: Una vez el rector apruebe la beca con el 50% (II semestre de 2026) de descuento para personal administrativo en provisionalidad para cursar pregrado en la Universidad del Quindío, se suscribirá el contrato del beneficio académico en la Dirección de Gestión Humana, y desde la misma, se informará a la oficina de Admisiones y Registros el descuento al cual ha sido acreedor el funcionario en provisionalidad; el excedente, del 50% deberá ser legalizado por el funcionario, en las fechas establecidas para el respectivo pago por el calendario académico. En caso contrario, perderá el derecho y se concederá el beneficio académico al funcionario que lo siga en puntuación.

PARÁGRAFO: En caso de que se suscriba el beneficio al funcionario y este haya realizado el pago correspondiente al segundo semestre del 2026, deberá solicitar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el respectivo reembolso del 50% de la suma cancelada.

ARTÍCULO 11º: PERIODO DE DURACIÓN DEL BENEFICIO ACADÉMICO: El beneficio académico del 50% de descuento en el valor de la matrícula, se considerará iniciado a partir de la fecha establecida en el acto administrativo de su aprobación.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 663

10 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de los aspirantes que van a iniciar el primer semestre académico, el beneficio se otorgará por el tiempo establecido en el plan de estudios de manera continua, hasta su terminación, en todo caso este no podrá exceder el máximo de semestres académicos para cada programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de aspirantes que se encuentran actualmente cursando el pregrado, el beneficio se otorgará hasta la terminación del plan de estudios de manera continua, en el caso de tener materias registradas en varios semestres se le pagará el 50% de la matrícula desde el semestre en el que tenga mayor número de materias inscritas y se realizará a partir de allí la proyección hasta el último semestre del programa académico de manera continua.

ARTÍCULO 12°: APLAZAMIENTO DEL BENEFICIO ACADÉMICO: El rector considerará aplazar el inicio del beneficio académico 50% de descuento, a solicitud del beneficiario del mismo, únicamente cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por este.

ARTÍCULO 13°: NO USO DEL BENEFICIO ACADÉMICO: Cuando el funcionario administrativo en provisionalidad acreedor al beneficio académico no haga uso de dicho beneficio, sin causa justificada, solo podrá participar nuevamente para la asignación de dichos beneficios después de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 14°: OBLIGACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN PROVISIONALIDAD BENEFICIADOS: Los funcionarios administrativos beneficiados están obligados a:

- Suscribir, a favor de la Universidad del Quindío todos los instrumentos legales y garantías a que haya lugar, que respalden las obligaciones aquí contenidas.
- Remitir a la Dirección de Gestión Humana el certificado de matrícula debidamente diligenciado, por una sola vez.
- Obtener un rendimiento acorde con lo establecido en la Institución como promedio académico de TRES PUNTO CINCO (3.5), para conservar el beneficio académico
- Remitir semestralmente a la dirección de Gestión Humana, informes con las calificaciones obtenidas y el desarrollo de sus estudios, requisito indispensable para mantener el beneficio académico del siguiente semestre.
- Solicitar prórroga para la legalización o para el beneficio, en caso de ser necesario y en los tiempos establecidos para ello.
- El funcionario administrativo en provisionalidad, tendrá hasta doce meses de plazo máximo contados desde la terminación del plan de estudios, para hacer entrega de su paz y salvo académico. Entiéndase por paz y salvo académico el hecho de que el funcionario administrativo que ya se encuentra disfrutando del beneficio académico, haya terminado su plan de estudios y aprobado su trabajo de grado o tesis.
- Aportar informe final a la Dirección de Gestión Humana y copia del título obtenido. La entrega del título estará condicionada al calendario de grados establecido institucionalmente. El incumplimiento de las obligaciones por parte del funcionario, no le permitirá solicitar nuevamente este tipo de beneficio.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°
10 JUL 2026 663

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA (1) BECA ACADÉMICA DEL 50% DE DESCUENTO PARA PAGAR ESTUDIOS DE PREGRADO CURSADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN PROVISIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de la entrega semestral del certificado de notas y la no conservación del promedio académico establecido en la institución, darán lugar a la pérdida del beneficio académico otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato de beneficio académico, será elaborado por la Dirección Jurídica y remitido a la Dirección de Gestión Humana, una vez esté legalizado.

ARTÍCULO 15°: DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO ACADÉMICO DE PREGRADO: La Universidad del Quindío establecerá, en el contrato de beneficio académico de pregrado, las causales de terminación y suspensión del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario administrativo en provisionalidad, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, estará sujeto a investigación disciplinaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la terminación o incumplimiento se presenta por parte del funcionario administrativo en provisionalidad, durante el término del beneficio académico del 50% de descuento en el valor de la matrícula semestral, se deberá restituir el 100% del beneficio académico que la Universidad haya invertido por cualquier concepto, durante la formación de pregrado.

ARTÍCULO 16°: El presente beneficio se conserva siempre y cuando continúe el vínculo del funcionario con la institución en la planta de personal administrativa.

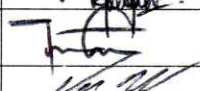
ARTÍCULO 17°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquiera norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío,

10 JUL 2026

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Juan Sebastián Bayona Salazar - Profesional Universitario Dirección de Gestión Humana	
REVISÓ:	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)	
	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Directora de Gestión Humana	
	Juan Carlos Marín Ramírez. Jefe de Oficina de Admisiones y Registros	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma del rector de la institución.		